



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI**

☆☆☆☆
Comandancia

CONTRATO N° 249/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO – SEGUNDO LLAMADO" - ID 452934

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RUC N° 80016197-1, domiciliada en la calle El Paraguay Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A.**, con RUC N° 80081879-2, domiciliada en Avenida Ygatimi N° 245 entre Chile y Ntra. Señora de la Asunción de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 495-976 / (0991) 977-806, dirección de correo electrónico: gerenciacomercial@profarma.com.py / licitaciones3@profarma.com.py; representada para este acto por el Señor CECILIO PERALTA ZARZA, con cédula de identidad N° 812.559, en su carácter de Presidente, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero - Segundo Llamado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El objeto del contrato es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero - Segundo Llamado, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

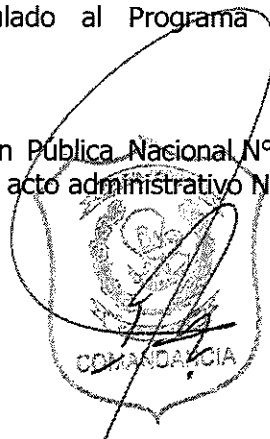
4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 452934.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 40/2024, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1016.

PROFARMA S.A.
SECCION ADMINISTRACION - OPERACIONES
PROCESOS - DIVISION DE ESPECIALIDADES ADMINISTRATIVAS
Ave. Ygatimi 245 el Nta. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel: 021 495 976





POLICÍA
NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI

Comandancia

CONTRATO N° 249/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO – SEGUNDO LLAMADO" - ID 452934

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
6	5110151 1-007	Amoxicilina + Sulbactam Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	3.000	28.400	85.200.000	marca: NOVAMOX DUO IBL fabricante: GUAYAKI S.A. DIVISION IMEG procedencia: PARAGUAY
21	5110150 4-001	Clindamicina Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	4.000	41.580	166.320.000	marca: ULTRABIOTIC 600 fabricante: QUIMFA S.A. procedencia: PARAGUAY
26	5114223 3-001	Codeína + Paracetamol Comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	25.000	1.780	44.500.000	marca: GESIN CODEINA fabricante: COMFAR SAECA LABORATORIOS EMPA procedencia: PARAGUAY
74	5117190 9-002	Omeprazol Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	13.000	45.000	585.000.000	marca: GASTRICET fabricante: LAB. DE PRODUCTOS ETICOS CEISA procedencia: PARAGUAY
75	5112174 5-001	Ondansetron Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: AMPOLLA	7.500	38.000	285.000.000	marca: EGASTAL 8 fabricante: LAB. CATEDRAL DE SCAVONE HNOS SA. procedencia: PARAGUAY
						1.166.020.000	

El monto total del contrato asciende a la suma de G. 1.166.020.000.- (Guaraníes un mil ciento sesenta y seis millones veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 170, de fecha 13/02/24.

ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL

Ofic. 1º. Intd. Nelson Raúl Paiva Ortigoza

Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

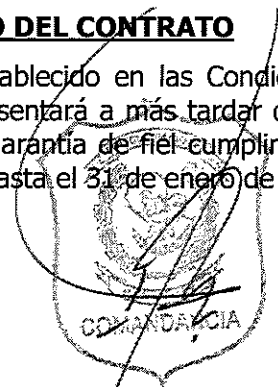
Teléfono: (021) 204.840 (0983) 281.176

Correo: tesoreria2.6@gmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

PROFARMA S.A.
SOCIETAT DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO
Avda. Ygüaní 245 of. N°14. Cta. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel: (021) 495 976





**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI**

★ ★ ★ ★
Comandancia

CONTRATO N° 249/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO – SEGUNDO LLAMADO" - ID 452934

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

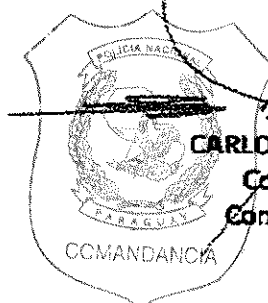
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 5 días del mes de diciembre del año 2024.

CECILIO PERALTA ZARZA
Cédula de Identidad N° 812.559
Presidente

PROFARMA S.A.
FARMACIA - LABORATORIO FARMACÉUTICO - COMERCIALIZADORA
FARMACÉUTICA - DISTRIBUIDORA DE FARMACOS FARMACÉUTICOS
Avda. Ygatimí 2452 al Nro. Edo. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel: (021) 285 070



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional